

Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 205-2020-CR/GRL

Huacho, 12 de noviembre de 2020

**VISTO:** En sesión Ordinaria del pleno Consejo Regional, el **Acuerdo de Consejo Regional N°191-2020-CR/GRL**, mediante el cual, en su Artículo Primero dispone: **CONVOCAR**, al Sr. Abg. Jorge Javier Miranda García, Gerente General Regional (e) del Gobierno Regional de Lima, para la próxima sesión ordinaria virtual del pleno del Consejo Regional, a efectos de que expongan de manera detallada sobre las labores realizadas por los Asesores FAG desde el inicio de la gestión, hasta la actualidad.

**CONSIDERANDO:**

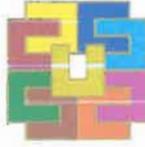
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°205-2020-CR/GRL

Que, mediante Oficio N°1679-2020-GRL-SCR se convocó a la presente sesión ordinaria virtual al Gerente General Regional, para que sustente lo requerido mediante Acuerdo de Consejo Regional N°191-2020-CR/GRL.

El Sr. Abg. Jorge Javier Miranda García, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, quien manifiesta textualmente que:

***“Presidente, el Fondo de Apoyo Gerencial – FAG corresponde a unos consultores autorizados mediante el Decreto Legislativo N°25650 del 24 de julio de 1992, en este caso la entidad receptora vendría ser el Gobierno Regional de Lima, a la actualidad los asesores FAG que viene laborando para el gobierno regional son los siguientes: Jorge Luis Feliciano Amado con contrato N° 03-2019, Pedro Jesús Cahua Sánchez con contrato N°022-2019, Marlene Magda Holguín Castro con contrato N°023-2019, Douglas Jeison Arambulo Carreño con contrato N°029-2019, Marco Antonio Carrillo Cruz con contrato N°027-2019, Julio Enrique Quinteros Nicho con contrato N°003-2020 y Mario Augusto Calixto de la Cruz con contrato N°004-2020. Asimismo, paso a detallar los servicios que cada uno de los asesores realiza, señalando sus términos de referencia y el monto de sus honorarios mensuales, del señor Pedro Jesús Cahua Sánchez, los servicios que brinda son: asesorar, coordinar la programación y evaluación las actividades de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural – DIREFOR del Gobierno Regional de Lima, asesoramiento y participación en la elaboración de los planes de trabajo, asesoramiento y monitoreo en la ejecución de los proyectos mencionados en ejecución, la vigencia de su contrato inicial fue del 01 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, pero que se han ido dando en lo sucesivo varias adendas, siendo las últimas la de los meses de noviembre a diciembre, sus honorarios es de S/6,500.00 (seis mil quinientos nuevos soles) mensuales, la conformidad y el reporte de servicio es efectuada en una primera instancia por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Sobre los pagos debo señalar que los lineamientos establecidos por el Fondo de Apoyo Gerencial para el sector público en el Decreto N°25650, el pago de los honorarios mensuales de los consultores solo procede previamente al ser recibido por parte de la entidad el contrato debidamente suscrito por ambas partes, así como de la documentación sustentatoria correspondiente, es decir el Ministerio de Economía, solicita para el pago la conformidad del servicio y su recibo por honorarios conforme al reglamento de pago.*”**

***El Sr. Julio Enrique Quinteros Nicho, los servicios que brinda son: asesorar en la formulación, programación y ejecución de políticas y estrategias de desarrollo regional en la Gerencia General Regional, asesorar en aspectos administrativos de personal, presupuesto, patrimonio y tesorería en los procesos de selección de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios, consultorías y contrataciones de obras, asesoramiento e implementación, viabilización de los Acuerdo de Consejo Regional en la Gerencia General Regional, otros que solicite el funcionario a quien reporta; su vigencia de contrato inicialmente estuvo del 16 de julio de 2020 hasta el 30 de siembre de 2020, pero que recién se ha hecho una adenda para los meses de noviembre y diciembre, la propuesta mensual de honorarios es de S/7,000.00 (siete mil soles).*”**

***El Sr. Douglas Jeison Arambulo Carreño, los servicios que brinda son: formulación del programa de competitividad regional para presentársela al gobernador regional, proponer formulación*”**





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°205-2020-CR/GRL

*del programa del desarrollo institucional e instrumentos de gestión para ser presentados al gobernador regional, proponer las propuestas de acuerdo de cooperación con otros gobiernos regionales y/o gobiernos locales para desarrollar estrategias de acciones y desarrollo macrorregionales y/o locales para su presentación al gobernador regional, proponer a la Gerencia General Regional las políticas y estrategias de desarrollo regional para ser presentadas al gobernador regional, vigencia del contrato es del 06 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, y sucesivamente se han venido dando adendas hasta la última que va a diciembre, sus honorarios mensuales son de S/ 6, 000.00 (seis mil soles), cargo consultor.*

*El Sr. Marco Antonio Carrillo Cruz, los servicios que brinda son: asesorar en la gestión comunicacional del plan anual en el ámbito general regional de la Gerencia de Desarrollo Social, proponer acciones, comunicaciones en materia de salud, educación, saneamiento y cultura de la Gerencia de Desarrollo Social, asesoramiento monitoreo del proyecto de actividades de prevención de la salud, educativos y de mejoramiento del servicio básico con estrategias comunicacionales de sostenibilidad y mejoramiento de la calidad información y capacitación, asesoramiento y fortalecimiento de las áreas de comunicación institucional dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, asesoramiento y seguimiento de las estrategias o campañas comunicacionales en el sector salud, educación y saneamiento de la región Lima, asesoramiento y seguimiento de la intervención conjunta de los sectores orientadas a atacar frontalmente a los problemas sociales, otros que el funcionario tenga a bien encargar, su vigencia del contrato inicialmente era 01 de octubre de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019, igualmente se expidieron sucesivas adendas hasta las últimas de noviembre y diciembre de 2020, sus honorarios son de S/6 000.00 (seis mil soles), cargo consultor.*

*El Sr. Jorge Luis Feliciano Amado, los servicios que brinda son: asesorar, coordinar, programar y evaluar las acciones estratégicas del Gobierno Regional de Lima, participación en reuniones a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, asesoramiento en las mejoras del proceso del gobierno regional para integrar las metas institucionales al cumplimiento de los objetivos institucionales, asesoramiento en la implementación de las prácticas productivas potenciales en la región, apoyar el proceso de establecer la oferta exportable regional, apoyar en el proceso de fortalecimiento de las asociaciones de productores, otras que solicite el gobernador regional, vigencia del contrato del 05 de abril de 2019 hasta el 30 de junio de 2019, con sucesivas adendas hasta las últimas que se ejecuta de noviembre a diciembre, sus honorarios son de S/8 000.00 (ocho mil soles) cargo consultor.*

*La Sra. Marlene Magda Holguín Castro los servicios que brinda son: asesorar en la formulación de políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, asesorar en las políticas sectoriales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, asesorar en políticas de control orientadas a la prevención de la violencia política familiar y sexual, asesorar en la gestión de la cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y ayuda social permitiendo la inclusión y promoción de las comunidades campesinas, la vigencia del contrato es del 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, la propuesta de honorarios mensuales es de S/7 000.00 (siete mil soles), cargo consultor.*





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°205-2020-CR/GRL

**Asimismo, debo señalar que la selección y evaluación lo ha hecho el Ministerio de Economía y Finanzas, no hay vínculo laboral con el gobierno regional, toda vez que, es un locador de servicio, pero ante el MEF, sus cargos no se encuentran dentro del organigrama del gobierno regional”.**

Ante lo expuesto, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, quien interviene manifestando que: *“Con lo informado por el gerente general van saliendo a la luz ciertas cosas, como por ejemplo la irresponsabilidad del señor Pedro Jesús Cahua Sánchez, quien como asesor de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural – DIREFOR, cometió la negligencia de devolver las pampas de Concon a la Superintendencia de Bienes Nacionales, y con ello no se ha velado por los agricultores de esa zona al ser tantas las hectáreas que fueron devueltas; por otro lado el asesor Douglas Jeison Arambulo Carreño quien tiene olvidado totalmente a la PACA - Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónico, es por ello señor presidente que solicito que el señor gerente nos haga llegar un informe por escrito para un mejor análisis y así poder citar a los asesores para que de manera personal expliquen a este Consejo Regional si ha venido cumpliendo cabalmente con sus funciones, porque hasta ahora deja mucho que desear las labores de estos asesores”.*



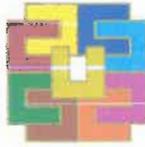
En ese sentido, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, interviene manifestando que, es el gerente general quien otorga las conformidades del producto y/o trabajo de los asesores FAG, por lo cual, le realiza una pregunta; en el sentido de que indique ¿Cuáles son los indicadores de resultados del staff de asesores FAG que él tiene, para monitorear evaluar y/o tomar decisiones en cuanto a la productividad de los mismos? Asimismo, señala que es una falta de respeto que no se haga hecho llegar el acervo documentario correspondiente de manera oportuna para la presente sesión del consejo, toda vez que, el gerente ha sido invitado con la anticipación debida.

Ante ello, el Sr. Abg. Jorge Javier Miranda García, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, manifiesta que, las adendas de los meses de noviembre y diciembre a los asesores FAG recién se han firmado en este mes de octubre, y que partir de ello recién se iban a evaluar los resultados de esta adenda, que legalmente los anteriores gerentes tenían la responsabilidad de llevar el control de las actividades de los asesores FAG, es decir le corresponde a cada uno en su periodo, es por ello que a él, le corresponde sólo evaluar la adenda dada a los meses de noviembre y diciembre, sin embargo, explica que en ningún momento se buscó eludir que los propios asesores FAG expliquen sus labores y sean consultados por el Consejo Regional, respecto de sus actividades y negligencias, como es el caso antes mencionado por el consejero Vicente Sabino Rivera Loarte respecto a las pampas de Concon y de la PAC - Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónico.

Posteriormente, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, interviene formulando una pregunta al señor gerente general, la cual, señala que ya habiendo pasado más de 40 días desde que asumió el cargo, ¿se han diseñado indicadores de resultados para monitorear en su gestión a los asesores FAG?

Ante la interrogante, el Sr. Abg. Jorge Javier Miranda García, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, manifiesta que, si se habla de indicadores de productividad no se tienen puesto que los asesores FAG son locadores de servicio, al hacerlo se estaría creando un vínculo laboral indeterminado.





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°205-2020-CR/GRL

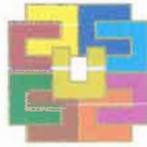
Al tiempo de su intervención, el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, manifiesta que, es una falta de respeto que no se haya enviado la documentación respectiva respecto a las actividades que realizan los asesores FAG, puesto que con lo que ha mencionado el gerente general no alcanza, toda vez que, no existe un informe detallado, un ejemplo es el caso Sra. Marlene Magda Holguín Castro, quien en uno de sus indicadores se menciona que asesora en las políticas sectoriales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, pero vemos que en nuestra región aún existen altos índices de pobreza, es por ello que se necesita un informe detallado para saber cuáles son en sí, las acciones y el trabajo que vienen desarrollando los asesores FAG. Por otro, menciona que es falso que los asesores no tengan vínculo con el gobierno regional, puesto que el contrato lo firma el gerente general y es quien da la conformidad hacia el MEF.

Asimismo, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, el gerente general regional, no puede manifestar que uno como funcionario público solo asume responsabilidades a partir del día que asumió el cargo, toda vez que, cuando se asume un cargo, se asume el activo y el pasivo de la gestión. Asimismo, señor presidente por su intermedio pido exhortar al gerente general y demás gerentes de línea y algunos directores regionales, estar preparados para sustentar los pedidos que puedan ser efectuados por el Consejo Regional.

El Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, interviene manifestando que, el gobernador es quien ostenta el cargo político y el gerente general ostenta el cargo administrativo del gobierno regional, es por ello que el gerente general regional debe conocer todos los ámbitos de la gestión, por consiguiente, es el gerente general regional quien debe dar a conocer los activos y pasivos de la gestión, no escudándose en que este recién a asumido el cargo, es por ello que se le pregunta que indique ¿cuáles son los resultados hasta el momento desde el inicio de este año hasta la actualidad de cada uno de los asesores FAG y porque no se ha estado informando a los consejeros regionales?

Luego, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, al momento de su intervención formula preguntas al gerente general regional, señalando ¿quién es el que propone los asesores FAG?, asimismo mencione de acuerdo a sus términos de referencia ¿qué estudios o asistencia técnica han presentado los asesores FAG?, ¿estos estudios o asistencia técnica están cumpliendo los términos de referencia de sus contratos firmados con el Gobierno Regional de Lima?, ¿los asesores FAG del Gobierno Regional de Lima presentan un informe documentado de sus asistencias técnicas y actividades realizadas los fines de mes para la conformidad del pago de acuerdo a sus términos de referencia señalados en sus contratos?, ¿los asesores FAG tienen un documento oficial del gobernador regional para asesorar solo una provincia de la región Lima y no del gobierno regional en su conjunto como lo determina la ley?, ¿puede presentar un informe documentado de los informes emitidos de las asistencias técnicas según lo señalado en sus términos de referencia por los Asesores FAG en todo su período contractual con el Gobierno Regional de Lima?, asimismo, solicitó que el gerente general regional hiciera llegar el acta de las reuniones que sostiene con el equipo de asesores FAG.

En esa misma, línea el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, manifiesta que, los asesores son consultores, son los que deben apoyar en el mejoramiento de las iniciativas



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°205-2020-CR/GRL

legislativas para una región; los asesores asesoran al gobernador y a los gerentes a fin de solucionar conflictos y mejorar la gestión.

Por último, el Sr. Abg. Jorge Javier Miranda García, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, interviene con la finalidad de dar respuesta a algunas de las preguntas formuladas por los consejeros regionales, manifestando que, los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas asignados para los asesores FAG no se transfieren a la región, es decir es el propio Ministerio de Economía y Finanzas quien paga a los asesores FAG y es quien se encarga de cautelar estos fondos; por otro lado, respecto a la asunción del activo y el pasivo de la gestión, señala que algunos consejeros han señalado que estos deben ser asumidos por la persona quien ingresa a ocupar ese cargo, que si bien es cierto la gerencia como entidad es la que asume estos activos y pasivos, pero ya al hablar de responsabilidad ésta es personalísima, es decir asume la responsabilidad el funcionario quien ocupó el cargo en esos periodos, en ese contexto el sólo sería responsable de las adendas de los meses de noviembre y diciembre de los asesores FAG; en cuanto al convenio existente entre el Ministerio de Economía Finanzas - MEF y el Gobierno Regional de Lima, en ese convenio se señala que el gobierno regional es una entidad receptora de servicios, es decir lo que se entrega por parte del Ministerio de Economía Finanzas MEF son servicios, eso sí es responsabilidad de nosotros evaluar la calidad de servicios que se está entregando; en cuanto a las conformidades del servicio, éstas no siempre son dadas por la gerencia general, puesto que éstas son dadas de acuerdo a sus términos de referencia, es así que quienes brindan la conformidad del servicio son las gerencias regionales, tal es el caso del Sr. Pedro Jesús Cahua Sánchez, en donde, quien brinda la conformidad de servicio es la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; asimismo, el gerente general regional, detalló uno por uno los curriculos que son entregados al Ministerio de Economía Finanzas - MEF de los asesores FAG.

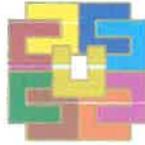


En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 12 de noviembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **SOLICITAR**, al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, remita un informe detallado y por escrito sobre los asesores FAG, señalando los perfiles, la remuneración, los informes que presentan respecto a las actividades que realizan, quien da la conformidad de los servicios y todo lo que esté relacionado con sus labores, desde el inicio de la gestión hasta la actualidad.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°205-2020-CR/GRL

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, el diseño inmediato de indicadores de monitoreo o documento de gestión, para que pueda hacerse una correcta evaluación respecto al desempeño de los asesores FAG, en un plazo máximo de 20 días calendarios.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe))

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
JUAN ROSALINO REYES YSLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL